



Experiencia a la Vanguardia

G-0347/2023

México D.F., a 27 de Diciembre de 2023

DECRETO por el que se modifica el diverso por el que se exenta el pago de arancel de importación y se otorgan facilidades administrativas a diversas mercancías de la canasta básica y de consumo básico de las familias.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

En seguimiento a nuestras [circulares G-0006/2023](#) y [G-0141/2023](#), las cuales se relacionan con el "DECRETO por el que se exenta el pago de arancel de importación y se otorgan facilidades administrativas a diversas mercancías de la canasta básica y de consumo básico de las familias" (D.O.F. 06/01/2023), les informamos lo siguiente:

La Secretaría de *Economía* (SE), publicó en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) de fecha 27/12/2023, el Decreto citado al rubro, cuyos términos son los siguientes:

Puntos relevantes

Se reforman los transitorios Primero y Cuarto del "Decreto por el que se exenta el pago de arancel de importación y se otorgan facilidades administrativas a diversas mercancías de la canasta básica y de consumo básico de las familias" para quedar como sigue:

- **Vigencia:** Se prorroga la vigencia del Decreto, **hasta el 31 de diciembre de 2024** (Artículo Primero).
- **Empresas Importadoras de Productos de la Canasta Básica:** Las empresas registradas en el "Padrón de Importadores de Productos de la Canasta Básica", que acrediten haber celebrado un contrato para la adquisición de las mercancías referidas en los artículos Primero y Segundo de citado Decreto, durante el periodo del 20 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2024, **podrán aplicar los beneficios contenidos en el presente decreto hasta el 31 de marzo de 2025**, siempre que a más tardar el 10 de enero de 2025 presenten ante el SAT dichos contratos (Artículo Cuarto).

El Decreto se encuentra integrado en la base de datos CAAAREM para su consulta.

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

LRV/ACG

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.